

CONTRATO DE DONACIÓN DE 2,389 BIENES MUEBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ, OFICIAL MAYOR, ASISTIDO POR EL ING. EDUARDO JUAN GUERRERO VALDEZ, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEMARNAT”, EN SU CARÁCTER DE DONANTE; Y POR LA OTRA, LA DELEGACIÓN IZTACALCO, ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, JEFE DELEGACIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. DAVID GONZÁLEZ RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”, EN SU CARÁCTER DE DONATARIA; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA “LA SEMARNAT”

- I.1.- Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que conforme al artículo 32 bis del mismo ordenamiento, le corresponde entre otros asuntos, vigilar y estimular en coordinación con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con los recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática.
- I.2.- Que el C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez, Oficial Mayor de “LA SEMARNAT”, cuenta con la capacidad y personalidad jurídica para celebrar el presente Contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 de la Ley General de Bienes Nacionales; y, 10 fracciones IX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.3.- Que la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de “LA SEMARNAT”, mediante oficio No. 112/005228 de fecha 16 de noviembre de 2017, dictaminó jurídicamente procedente el presente Contrato de donación.
- I.4.- Que el Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracciones XXIII y XXIX; y, 36, fracciones XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene las atribuciones para llevar a cabo las acciones y procedimientos para la afectación, baja y destino final de los bienes muebles de “LA SEMARNAT”, así como desarrollar, una vez determinado el destino final de bienes y para efectos de su baja, los procedimientos y trámites de enajenación de los mismos a través de donación.
- I.5.- Que la donación materia del presente Contrato cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

- I.6.- Que los 2,389 bienes muebles, objeto del presente Instrumento, fueron incluidos en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2017, mismo que fue autorizado por el C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez, Oficial Mayor de “LA SEMARNAT”.
- I.7.- Que la conveniencia de la presente donación fue dictaminada favorablemente y aprobada por unanimidad mediante Acuerdo No. 11/17, de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Bienes Muebles, celebrada el 13 de marzo de 2017, con fundamento en lo establecido en los artículos 133 y 141 fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales, considerando lo señalado en el dictamen de no utilidad número 002/2017, suscrito por el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, documento base para dictaminar la autorización de la donación de 2,389 bienes muebles, objeto del presente Contrato, a su valor de inventario.
- I.8.- Que el 10 de agosto de 2017, el C.P. Jorge Hurtado Valdez, Oficial Mayor de “LA SEMARNAT”, emitió el Acuerdo Administrativo de Desincorporación del Régimen del Dominio Público de la Federación de los 2,389 bienes muebles objeto del presente Contrato.
- I.9.- Que con oficio N° OM/500/564 de fecha 10 de agosto de 2017, el C.P. Jorge Hurtado Valdez, Oficial Mayor de “LA SEMARNAT”, autorizó la donación de 2,389 bienes muebles a la Delegación Iztacalco, Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México.
- I.10.- Que con oficio No. UJ/1447/2017 de fecha 17 de octubre de 2017, el Lic. Manuel Fernando Lizardi Calderón, Titular de la Unidad Jurídica del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, autorizó la donación de 2,389 bienes muebles a la Delegación Iztacalco, Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 133 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- I.11.- Que, para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ejército Nacional N° 223, décimo octavo piso, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México.

## II.- DECLARA “LA DELEGACIÓN”

- II.1.- Que “LA DELEGACIÓN” es un Órgano Político-Administrativo del Gobierno del Distrito Federal (Ciudad de México) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Ciudad de México), en correlación con el Artículo 10 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal (Ciudad de México).
- II.2.- Que el Lic. Carlos Enrique Estrada Meraz, es Jefe Delegacional, tal como lo acredita con la constancia de mayoría de Jefe Delegacional 2015, de fecha 11 de junio de 2015, documento que presenta en este acto y se identifica con credencial para votar con fotografía número 1755049577841.
- II.3.- Que el Lic. Carlos Enrique Estrada Meraz, cuenta con capacidad para suscribir el presente Instrumento de conformidad con la Norma 17, de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal.

- II.4.- Que mediante oficio No. JDI/0742/2016 de fecha 19 de julio de 2016, “LA DELEGACIÓN” solicitó la donación de bienes muebles objeto de este Contrato, para atender las necesidades de la Delegación.
- II.5.- Que conoce plenamente los 2,389 bienes muebles materia de la presente donación y está de acuerdo en recibirlos en el estado físico y condiciones en que se encuentran.
- II.6.- Que tiene establecido su domicilio legal en Calle Río Churubusco S/N, Colonia Gabriel Ramos Millán, Delegación Iztacalco, C.P. 08000 Ciudad de México.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 133 y 141, fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales; así como en la Cuadragésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, “LAS PARTES” celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente Contrato tiene por objeto que “LA SEMARNAT” done a título gratuito a “LA DELEGACIÓN”, 2,389 bienes muebles con un valor de inventario total de \$6,394,788.93 (Seis millones, trescientos noventa y cuatro mil, setecientos ochenta y ocho pesos 93/100 M.N.), mismos que se describen en el ANEXO ÚNICO.

**SEGUNDA:** “LA SEMARNAT”, con fundamento en el segundo y tercer párrafo de la Cuadragésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, hace del conocimiento de “LA DELEGACIÓN” que los 2,389 bienes muebles deberán destinarse al objeto para el que fueron solicitados, es decir para atender las necesidades de la Delegación y, al menos durante un año posterior a la firma del presente Instrumento, bajo ningún caso los podrá poner a la venta.

**TERCERA:** “LA SEMARNAT” y “LA DELEGACIÓN” formalizarán la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera del presente Contrato, mediante acta de entrega-recepción, la cual una vez suscrita por los servidores públicos con atribuciones para ello, formará parte integrante de este Contrato. “LA DELEGACIÓN” se hará cargo de los costos que, en su caso, resulten por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros o por algún otro que se derive para la recepción y/o transportación de los mismos.

**CUARTA:** “LA DELEGACIÓN” expresa la aceptación de esta donación y recibe a su entera satisfacción en el estado físico y condiciones en que se encuentren los bienes a que se refiere la CLÁUSULA PRIMERA, conforme a lo manifestado en su declaración marcada con el numeral II.5.

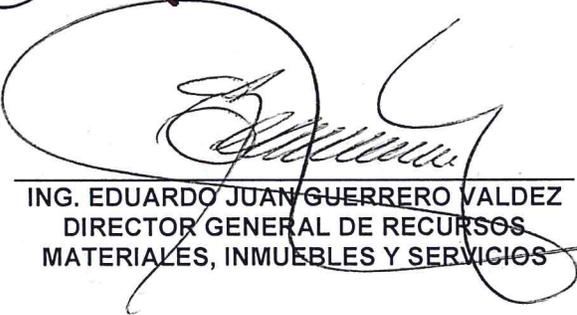
**QUINTA:** En el supuesto que “LA DELEGACIÓN” incumpla con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente Contrato, la donante sin necesidad de declaración judicial, solicitará la restitución de los bienes del presente instrumento. En caso de que se incumpla con lo establecido en el contrato “LA DELEGACIÓN” se obliga a devolver los bienes en las mismas condiciones que le fueron otorgadas a “LA SEMARNAT” a través de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, en un lapso no mayor a 15 días hábiles, a partir de su notificación por escrito.

**SEXTA: "LAS PARTES"** convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o incumplimiento del presente Contrato, será resuelta de común acuerdo entre éstas. Sin embargo, en caso de no resolverla de común acuerdo, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato de donación y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales al margen y al calce, correspondiendo tres tantos originales a "**LA SEMARNAT**" y uno a "**LA DELEGACIÓN**", el día 22 de diciembre de 2017.

POR "LA SEMARNAT"

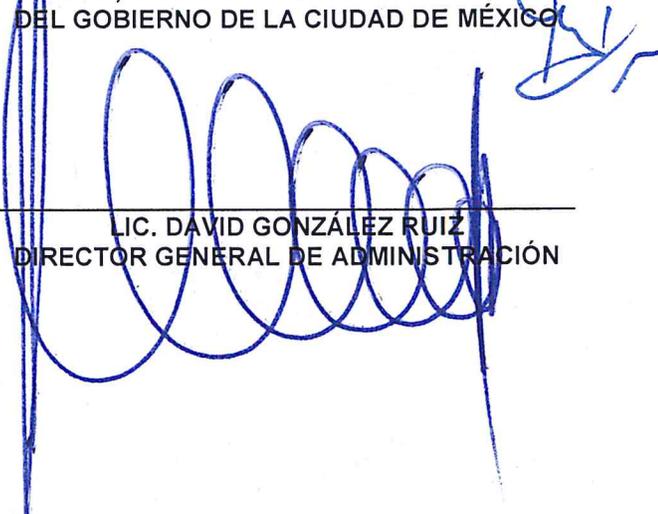
  
C.P. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ  
OFICIAL MAYOR

  
ING. EDUARDO JUAN GUERRERO VALDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

  
C.P. RAFAEL RODRIGO BENET ROSILLO  
DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES  
MUEBLES, SEGUROS Y ABASTECIMIENTO

POR "LA DELEGACIÓN"

  
LIC. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ  
JEFE DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN  
IZTACALCO, ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO  
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

  
LIC. DAVID GONZÁLEZ RUIZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN